

Relaciones Exteriores, el Director del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, el Director del Instituto Dominicano del Tabaco, un representante de los cosecheros de tabaco y un representante de la Asociación de Exportadores de Tabaco.

PARRAFO.— Los representantes de los cosecheros y la Asociación de Exportadores de Tabaco, serán seleccionados de sendas ternas sometidas al Poder Ejecutivo.

Art. 2.— La Comisión analizará permanentemente la actividad tabacalera agrícola, manufacturera y comercial y reportará oportunamente, acerca de los problemas actuales o potenciales, así como de las oportunidades de desarrollo y mejoramiento de esta actividad, al Presidente de la República.

Art. 3.— En el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Decreto, la Comisión deberá reunirse con los productores y exportadores y cualesquiera otras personas útiles a sus fines, y rendirá un informe detallado y preciso acerca de la naturaleza del problema actual, sus causas y envergadura, a fin de que el Gobierno sea puesto en la condición de actuar eficazmente, en favor de la actividad tabacalera y los grandes grupos sociales que en ella encuentran su sustento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 213, que designa al Ing. Emilio Almonte Jiménez, Miembro Permanente del Consejo Nacional de Fronteras.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213

VISTO el artículo 7 de la Sección III de la Constitución de la República y el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de

Estado de Relaciones Exteriores No. 314, según fue modificado por la Ley No. 113, del 22 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Emilio Almonte Jiménez, queda designado Miembro Permanente del Consejo Nacional de Fronteras, en sustitución del Doctor Alvaro Logroño Batlle.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 214, que encarga al Lic. Cotubanamá Dipp, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 214

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Cotubanamá Dipp, queda Encargado de la